



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Dieciséis (16) de marzo de 2023. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informándole que el mismo proviene del Juzgado Laboral del Circuito de San Juan del Cesar – La Guajira, quien lo remitió por falta de competencia por razón del lugar a los Juzgados Laborales del Circuito. Adicionalmente, el proceso cumple con las especificaciones para ser remitido a los Juzgados Laborales del Circuito creados según los dispone el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022. Sírvase proveer.

Cuatro (04) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 <u>2023 00 119 00</u>			
DEMANDANTE	Hermey Alfonso Márquez de Ángel.	C.C. No.	84.007.301 de Barrancas.
DEMANDADOS	MAXO S.A.S. y solidariamente Carbones del Cerrejón Limited.		
ASUNTO	Pago de acreencias laborales.		

Visto el informe secretarial que antecede, el Consejo Superior de la Judicatura mediante el **Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el **Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023**, dispuso la creación de nuevos despachos judiciales y la remisión de expedientes a dichas autoridades, por lo tanto, el presente proceso cumple con las características establecidas.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de las presentes diligencias dada la naturaleza del asunto que se controvierte y a competencia por razón del lugar, acorde con lo normado en los artículos 2º y 5º del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

SEGUNDO: REMÍTASE para lo de su cargo el proceso ordinario laboral de la referencia al **JUZGADO 43 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, conforme a lo establecido en el **Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022** del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el **Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023** expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura.

TERCERO: Por secretaría **ELABÓRESE y TRAMÍTESE** el oficio correspondiente para la remisión del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 05 DE MAYO DE 2023
Por ESTADO N.º 54 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRIGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **513fb352ea79f564b4d6af023542cc5246f9fe3db96c51be60863842cc5e7455**

Documento generado en 04/05/2023 04:01:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>